

ANEXO

Edición N° 21.157

Salta, lunes 24 de enero de 2022

DECRETO N° 31/22
DECRETO N° 36/22
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 35/22
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 49/22
RESOLUCIÓN - AUTORIDAD METROPOLITANA DE
TRANSPORTE N° 45/22





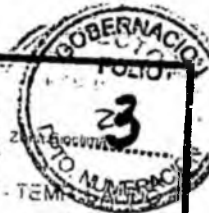
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

AREA DE PROYECTOS

Responsables	Firma	Fecha	Proyecto
Diseño: JRG		Enero 2020	Plan
Dibujo: JRG		Enero 2020	
Revisó:		Enero 2020	Escala:
Aprobó: Arq. V. Gallipoli		Enero 2020	Archivo CAD

Urbanización Pereyra Rozas
Salta - Dpto. Capital

Ubicación en el conjunto
Terreno para D.V.S.
Dirección de Vialidad de Salta



III - TEM
Tipologías de diseño

S/E

Código

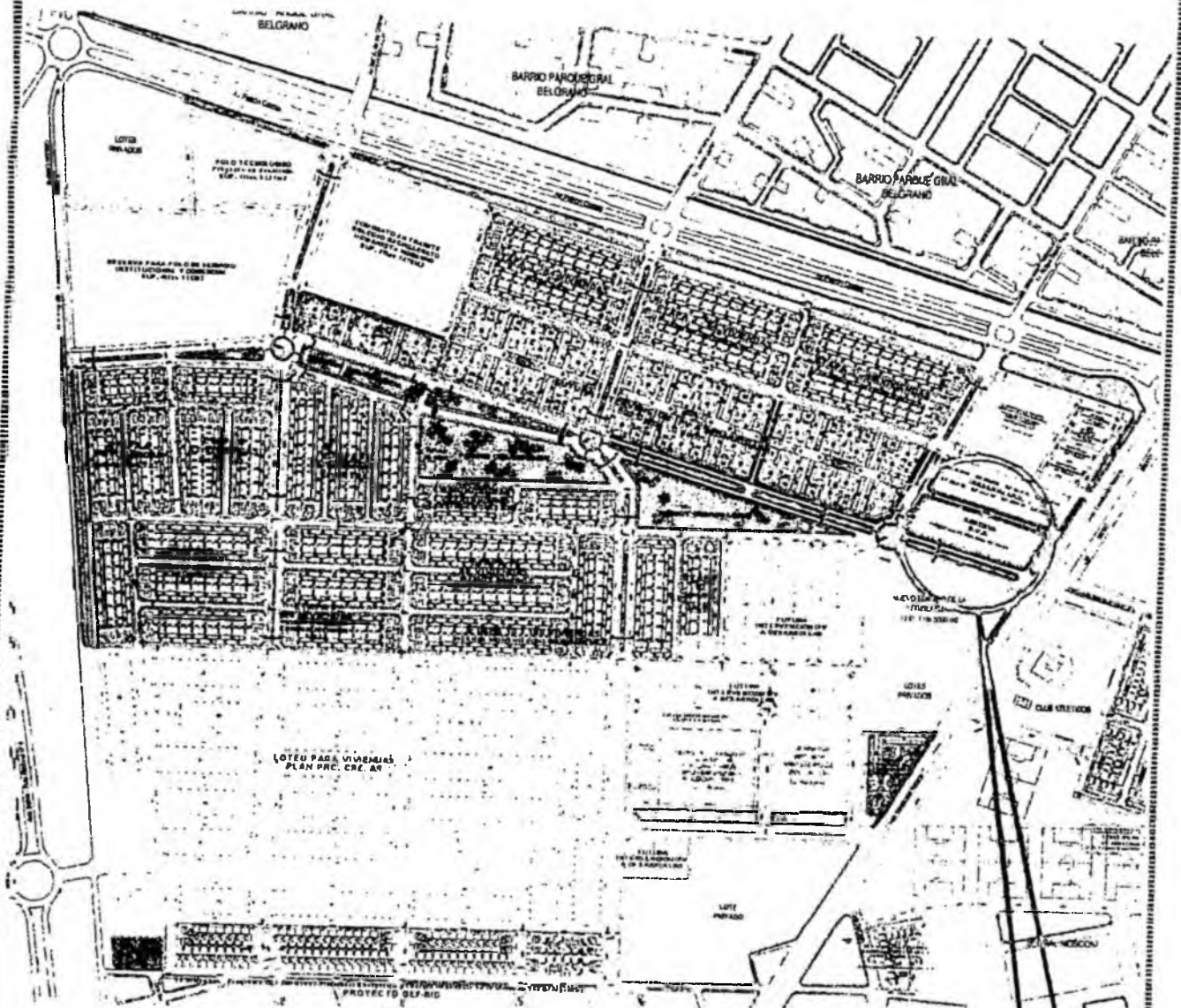
Revisión

UBI-01 1 - Ubicacion dwg

UBI-01.1

00

DECRETO Nº 31



ES COPIA

Ubicacion terreno para
D.V.S.
DIRECCION DE VIALIDAD
DE SALTA

RIVER DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

C.E.P.N. CECILIA MARIA FURIO
SECRETARIA DIRECTORIO (Subrogante)
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Salta, 29 SET. 2021



ES COPIA

**RESOLUCION N° 383 - D/2021
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RINA A. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Ministerio Gral. de la Gobernación

VISTO la votación efectuada por todo el personal del I.P.S., destinada a la elección del "Día del Instituto Provincial de Salud de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 7127 dispone que el personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), que forman su planta permanente conservarán su carácter de empleados públicos provinciales;

Que los empleados del I.P.S. celebraban su día el 21 de Octubre de cada año, establecido como "Día del Seguro" por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 24203/44;

Que, por orden del Directorio, se sometió a decisión de todo el personal de la Institución la fecha de celebración del día de los empleados del I.P.S.; entre el 21 de octubre, Día del Seguro, o 6 de octubre Día de Creación del Instituto Provincial de Salud de Salta por Ley 7127;

Que conforme acta firmada el 28 de septiembre, el resultado de la elección fue el 6 de octubre;

Que el inc. d) del artículo 10° de la Ley 7127, dispone: "Serán atribuciones y deberes del directorio: ...Dictar todas aquellas resoluciones y reglamentos necesarios a los fines del funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), ejerciendo tal facultad dentro de los límites estatuidos por las normas vigentes";

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como el "Día del Instituto Provincial de Salud de Salta", el 6 de octubre de cada año, en conmemoración a la fecha de creación del I.P.S. por Ley N° 7127.

Cf. MARCELO DANIEL VICENTE
DIRECTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Dr. HUMBERTO FABIAN HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Dr. GLADIS DEL SOCORRO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

ASESORIA LETRADA
I.P.S. - Salta

ARTÍCULO 2º.- ACORDAR que el "Día del Instituto Provincial de Salud de Salta" será no laborable con goce de haberes para todo el personal de la Obra Social.

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR la presente resolución para su ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR. -

Dr. MARCELO DANIEL VICENTE
DIRECTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Dr. HUMBERTO FABIAN HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Dra. GLADIS DEL SOCORRO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Es copia del original que obra en archivo de esta Secretaría

C.P.N. CECILIA MARIA FURIO
SECRETARIA DIRECTORIO (Subrogante)
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Es copia del original que obra en archivo de esta Secretaría

DECRETO N° 36

C.P.N. CECILIA MARIA FURIO
SECRETARIA DIRECTORIO (Subrogante)
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Salta, 29 SET. 2021



RESOLUCION N° 384 - D/2021
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

ES COPIA

VISTO la Resolución N° 383-D/21; y

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución establece como el "Día del Instituto Provincial de Salud de Salta", el 6 de Octubre de cada año, siendo no laborable con goce de haberes para todo el personal de la institución;

Que en el presente año, el 6 de octubre corresponde a día miércoles, estimándose adecuado trasladar, con carácter excepcional para el corriente año, el "Día del Instituto Provincial de Salud de Salta" al jueves 7 de octubre;


Que el inc. d) del artículo 10° de la Ley 7127, dispone: "Serán atribuciones y deberes del directorio: ...Dictar todas aquellas resoluciones y reglamentos necesarios a los fines del funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), ejerciendo tal facultad dentro de los límites estatuidos por las normas vigentes";

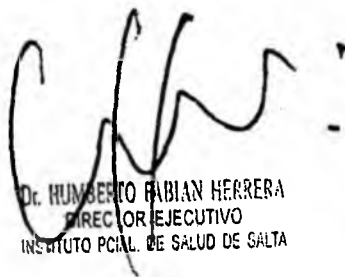
POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127


EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TRASLADAR, con carácter excepcional para el corriente año, el "Día del Instituto Provincial de Salud de Salta", acordado no laborable para todo el personal, al 7 de octubre de 2021.-

ARTICULO 2°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR. -


Dr. MARCELO DANIEL VICENTE
DIRECTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA


Dr. HUMBERTO FABIAN HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA


Dra. GLADIS DEL SOCORRO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

ASESORIA LETRADA
I.P.S. - Salta



ES COPIA

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

-3-

35

...//DECISION ADMINISTRATIVA N°

Exptes. N° 119355/19 Código 127; 20620/18, 103002/18, Código 321; 66696/18 Código 221; 6406/15 Cpde. 1, 138016/18, Código 220; 119865/18 Código 369; 24573/17 Cpde. 1002 Código 170; 17314/17, 17973/18 Código 182; 269636/17 Código 177; 27861/18 Código 193.

ANEXO I- REUBICACION				
APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	ORDEN	DTO. N°	DEPENDENCIA
BARRIOS VILLEGAS MARIO JAVIER	29.334.971	10.2	2734/12	SEC. DE GESTION ADMINISTRATIVA
CORDOBA ROSA MAGDALENA	21.542.522	29.1	2734/12	DIR. GRAL. SAMEC
GUTIERREZ ROSALIA	24.337.672	1805	2734/12	A.O LVF- ZONA NORTE
FLORES ANDREA ROSA	23.652.233	654	2734/12	A.O LVF- ZONA NORTE
CHOQUE QUISPE CINTIA DEL MILAGRO	31.067.250	239.1	2845/13	H° PAPA FRANCISCO
ESCALANTE PATRICIA	14.170.050	135	1034/96	H° ORAN
VILLA MALVINA INES	25.150.272	256	1034/96	H° GRAL GUEMES
BANDA ZULEMA INES	29.295.039	376	1034/96	H° GRAL GUEMES
GONZALEZ FATIMA CECILIA	25.735.807	25.1	1034/96	H° JOAQUIN V. GONZALEZ
ROMERO MERCEDES NOEMI	25.499.215	52.6	1034/96	H° EL CARRIL

ANEXO II- CARGOS A LIBERAR				
DEPENDENCIA	ORDEN	DECRETO	UBICACIÓN ESCALAFONARIA	DENOMINACION
A.O LVF- ZONA NORTE	1861	2734/12	AGENTES SANITARIOS	AGENTE SANITARIO
A.O LVF- ZONA NORTE	1664	2734/12	AGENTES SANITARIOS	AGENTE SANITARIO
H° PAPA FRANCISCO	322	2845/13	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO
H° ORAN	631	1034/96	ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVO
H° GRAL GUEMES	334	1034/96	AGENTES SANITARIOS	AGENTE SANITARIO
H° GRAL GUEMES	164	183/12	ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVO

DR. NIGOLAS J. DE MENDOZA
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



ES COPIA

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

RINA R. DE TORRES
Programe Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

-4-

35

...//DECISION ADMINISTRATIVA N°

Exptes. N° 119355/19 Código 127; 20620/18, 103002/18, Código 321; 66696/18 Código 221; 6406/15 Cpde. 1, 138016/18, Código 220; 119865/18 Código 369; 24573/17 Cpde. 1002 Código 170; 17314/17, 17973/18 Código 182; 269636/17 Código 177; 27861/18 Código 193.

ANEXO III- CARGOS A AFECTAR				
DEPENDENCIA	ORDEN	DECRETO	UBICACIÓN ESCALAFONARIA	DENOMINACION
A.O LVI- ZONA NORTE	1805	2734/12	TECNICO	ASISTENTE DENTAL
A.O LVI- ZONA NORTE	654	2734/12	ENFERMERIA	ENFERMERO PROFESIONAL
Hº PAPA FRANCISCO	239.1	2845/13	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Hº ORAN	135	1034/96	TECNICO	TECNICO IDENTIFICADOR
Hº GRAL GUEMES	256	1034/96	ENFERMERIA	ENFERMERO PROFESIONAL
Hº GRAL GUEMES	376	1034/96	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	MUCAMA

ANEXO IV- MODIFICACION SITUACION DE REVISTA					
APELLIDO Y NOMBRE	DNI. Nº	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESCALAFONARIA	SUBGRUPO	DENOMINACION
BARRIOS VILLEGAS MARIO JAVIER	29.334.971	SEC. DE GESTION ADMINISTRATIVA	TECNICO	2	HIGIENE Y SEGURIDAD
CORDOBA ROSA MAGDALENA	21.542.522	DIR. GRAL. SAMEC	ENFERMERIA	3	ENFERMERO
GUTIERREZ ROSALIA	24.337.672	A.O LVI- ZONA NORTE	TECNICO	4	ASISTENTE DENTAL
FLORES ANDREA ROSA	23.652.233	A.O LVI- ZONA NORTE	ENFERMERIA	3	ENFERMERO
CHOQUE QUSPE CINTIA DEL MILAGRO	31.067.250	Hº PAPA FRANCISCO	ADMINISTRATIVO	3	AUX. ADMINISTRATIVO
ESCALANTE PATRICIA	14.170.050	Hº ORAN	TECNICO	4	IDENTIFICADOR
VILLA MALVINA INES	25.150.272	Hº GRAL GUEMES	ENFERMERIA	3	ENFERMERO
BANDA ZULEMA INES	29.295.039	Hº GRAL GUEMES	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GRALES	5	MUCAMA
GONZALEZ FATMA CECILIA	25.735.807	Hº JOAQUIN V. GONZALEZ	TECNICO	2	INSTRUMENTACION QUIRURGICA
ROMERO MERCEDES NOEMI	25.499.215	Hº EL CARRIL	ADMINISTRATIVO	4	AUX. ADMINISTRATIVO

Jr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

49

ES COPIA

FINAN. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE C. 211229

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACIÓN
FOLIO
7
FAMILIA
GOBERNACIÓN

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Lic. Chalup Rocío Fernanda D.N.I. N°37.511.365, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 273/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Rocio Fernanda Chalup

DNI : 37.511.365

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Prim. Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

49

IMPUESTO DE SELLO
AUTOMÁTICO SUPLEN
N° DE OPERACION: 21128
RAZON SOCIAL:
IMPORTE: \$ 360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Srta. Niveyro Janina Paola D.N.I. N°32.893.326, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 273/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.



NIVEYRO, JANINA PAOLA
DNI: 32 893 326



Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA A. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO
AUT. N°
RAZON SOCIAL
N° DE OBLIGACION 2112
IMPORTE: \$ 360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Prof. Núñez María José D.N.I. N°36.802.122, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 273/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.


SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

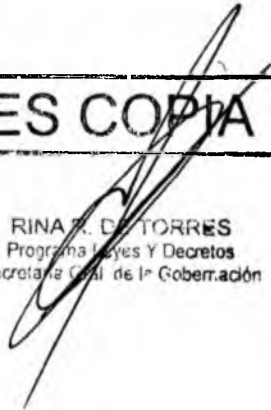


María José Nuñez
36802122



Dra. Rosa Araya
Secretaría de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA



RINA E. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. ...

Nº ...

RAZON SOCIAL: ...

Nº DE OFICINA: 21128

IMPORTE: \$ 480,00

GOBERNACION
FOLIO
10
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Arenas Cristian Rafael D.N.I. N°37.960.632, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Arenas Cristian Rafael
37.960.632

Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de 1ª Gobernación

49

IMPORTE DE SELLOS
AUTORIDAD
Nº DE
RAZÓN SOCIAL
Nº DE
IMPORTE 420,00

GOBERNACION
FOLIO
11
211289589
COMPRACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Lic. Villarreal Carla Florencia D.N.I. N°34.816.377, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


CARLA FLORENCIA
VILLARREAL
DNI: 34.816.377


Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTOS DE SELLOS

AUT. N° 2

RAZON SOCIAL

N° DE G. 2112295

360,00

GOBERNACION
FOLIO 12
Dpto. SALTA
COMERCACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Campos Leiva Dora Gabriela D.N.I. N°34.197.807, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Campos

Dora Gabriela Campos Leiva
34.197.807

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Fiscal de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTO	
Nº DE	
RAZON SOCIAL	
Nº DE OFICINA	21122959
IMPORTE	\$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
13
FAMILIA
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Cuellar Daniela Marisel D.N.I. N°39.039.035, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Daniela Marisel Cuellar
39.039.035


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTOSOLICITUD DE PAGO
Nº 1
RAZON SOCIAL
Nº DE C. 211229
IMPUESTOS: \$ 360,00

GOBERNACION
GO FOLIO
14
FAMILIA
COMERCACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS:

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Ferreyra Miguel Ángel D.N.I. N°35.779.471, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Miguel
Ferreyra Miguel
35.779.471

Rosa Araya
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

BANQUEO DE SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE C.

IMPORTE: \$ 360,00

21229593

GOBERNACION

15

DETO. FAM. I.

DEPTO. SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

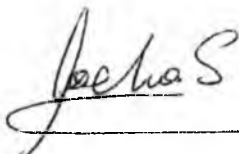
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Freyre Noelia de los Ángeles D.N.I. N°32.142.202, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Freyre, Noelia
DNI: 32142202


Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTOGUBERNACIONES
N° D. ...
RAZON SOCIAL: ...
N° DE OPERACION: 211204594
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
16
FAMILIA
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Galván Néli da Elizabeth D.N.I. N°28.914.137, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Galván Néli da Elizabeth
D.N.I.: 28.914.137


Rina R. de Torres
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTO

Nº D

RAZON SOCIAL

Nº DE C

IMPORTE \$ 360,00

211229595

GOBERNACION

FOLIO

17

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gil Silvina Belén D.N.I. Nº36.634.256, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa Nº 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto Nº 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Gil Silvina Belén
36634256


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUT. ...
N° DE ...
RAZON SOCIAL ...
N° DE OFICINA ... 2112 ...
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
D.J.J.
FCLID
18 FAMILIA
2112 ... 596 ...
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Guzmán Héctor Raúl D.N.I. N°41.734.040, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Raúl Guzmán
Hector Raúl Guzmán
DNI: 41734040

Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIDAD
N° DE
RAZON SOCIAL
N° DE OPORTUNIDAD 211229597
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
19

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Ibáñez Emilio D.N.I. N°39.364.174, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Ibáñez Emilio
Ibáñez Emilio
DNI: 39.364.174


[Firma]
Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

[Firma]
FINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTOS	
Nº DE	
RAZON SOCIAL	
Nº DE C	211229598
IMPORTE: \$	360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Lazarte Rafael Agustín D.N.I. N°39.039.128, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.


SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Rafael Lazarte
39.039.128

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. _____

Nº DE _____

RAZON SOCIAL _____

Nº DE C. _____

IMPORTE: \$ 369,00

211291549

GOBERNACION
FOLIO
21 Y FAMILI
ADMINISTRACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Romano Luz D.N.I. N°39.538.301, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.


SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Luz Rocio Romano
DNI: 39 538 901

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIDAD FISCAL
N° L
RAZON SOCIAL
N° DE
IMPORTE 360,00
21122

GOBERNACION
FOLIO
22
GOBERNACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ruiz Vilma Analía D.N.I. N°35.045.705, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


ANALÍA RUIZ
35.045.705


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTOMÁTICO
 N° DE
 RAZON SOCIAL:
 N° DE OFICINA: 211278601
 IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
 30933
 FOLIO
 23
 SALTA
 NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Salas Julia Elena D.N.I. N°31.411.712, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Salas Julia Elena
DNI: 31.411.712

Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTOR: GOB. SALTA
Nº DE: 1111
RAZON SOCIAL: SALTA
Nº DE OPERACION: 211229602
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
D.F. FOLIO
24
FAMILIA
GOBERNACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Valdiviezo Andrés D.N.I. N°38.276.559, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Andrés Valdiviezo
38.276.559


Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIDAD SALTA
N° DE OPERACION 211220603
IMPORTE \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO 25
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Velardes Víctor Darío D.N.I. N°29.127.234, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Victor Dario Velardes
29127234

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. _____

Nº _____

RAZON SOCIAL _____

Nº DE OPERACIÓN 2112296

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
26
OPERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Yancen Delia Evelina D.N.I. N°40.934.436, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 278/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Yancen Delia
Yancen Delia Evelina
40.934.436


[Handwritten signature]
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

[Handwritten signature]
RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTOMÁTICO SIN PAGO	
Nº DE	
RAZON SOCIAL	
Nº DE OPERACION	211224605
IMPORTE: \$	360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Albornoz Judith Marisel D.N.I. N°37.303.020, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 355/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Judith Albornoz
DNI: 37.303.020


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA P. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SI PAGO POR
Nº DE ...
RAZÓN SOCIAL ...
Nº DE OPERACIÓN 21128606
IMPUESTO: \$ 360,00

GOBIERNO DE SALTA
GOBIERNO DE SALTA
FOLIO 28
REGISTRO DE OPERACIONES

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Campos Silvina Mabel D.N.I. N°33.250.280, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 355/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Campos Silvina Mabel
DNI: 33250280

Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programas, Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIDAD SUJETA
N° DE
RAZON SOCIAL
N° DE OPERACION 2112296
IMPORTE 360,00

GOBERNACION
DPTO. SALTA
29

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

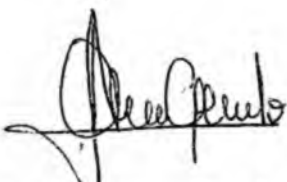
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Guerra Sandra Araceli D.N.I. N°37.303.052, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N°355/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS -Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.-Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Guerra, Sandra Araceli
DNI: 37.303.052




ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTORIZADO SU PAGO POR DOBLO
 N° DE EMISIÓN: 11
 RAZÓN SOCIAL: SALTA DE FERNEL
 N° DE OPERACIÓN: 211229608
 IMPORTE: \$ 360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Torres Celeste María Anabela D.N.I. N°43.951.938, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 355/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Torres Celeste
 Torres Celeste María Anabela
 43.951.938


 Dra. Rosa del Milagro Araya
 Sec. de Primera Infancia
 Niñez y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA
 ROSA DEL MILAGRO DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTO

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE

IMPORTE

480,00

211220

GOBERNACION

FOLIO

31

GOBERNACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Navia Villanueva Alejandro David D.N.I. N°36.379.655 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Navia Villanueva David Alejandro
36.379.655


Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTO

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE C. 211279

IMPORTE 360,00

GOBERNACION

OPOLIO

32

PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA DE GOBERNACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Acevedo Lucas Alejandro D.N.I. N°34.847.326 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opondrán a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.




ACEVEDO LUCAS ALEJANDRO
DNI 34847326



SECRETARIA DE GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA
SECRETARIA DE GOBERNACION

ES COPIA



RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPORTE DE SELLOS

AUT. _____

Nº _____

RAZON SOCIAL _____

Nº DE CV _____

IMPORTE 360,00

2112

GOBERNACION
FOLIO
33
SALTA
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Aramayo Natalia Soledad D.N.I. N°31.311.011 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Aramayo
ARAMAYO NATALIA
31.311.011

Rosa Araya
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina de Torres
RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT
N°
RAZON SOCIAL
N° DE C
IMPORTE: 360,00

21122016/2

GOBERNACION
FOLIO
34
FAMILIA
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Burgos Jacqueline Olga D.N.I. N°35.381.169 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

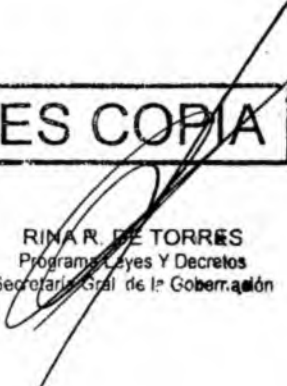
TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Jacqueline Olga Burgos
DNI 35.381.169


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPORTE EN PEFELLOS

AUT: _____
 N°: _____
 RAZON SOCIAL: _____
 N° DE C: _____
 IMPORTE: 360,00

21122

GOBERNACION
 FOLIO 35
 DEPARTAMENTO DE SALTA
 NUMERACION 2013

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Castro Carmen Luciana D.N.I. N°31.517.908 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

[Handwritten signature]
 Castro C. Luciana
 31 517 908

[Handwritten signature]
 Dra. Rosa Araya
 Sec. de Primera Infancia
 Niñez y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

[Handwritten signature]
 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTOR
Nº
RAZON SOCIAL
Nº DE
IMPORTE 360,00
211229
GOBERNACION
FOLIO
36
DEPARTAMENTO
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Lizárraga María Vanesa D.N.I. N°33.497.371 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Lizárraga. María Vanesa
33.497.371


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTOIMPUESTO

Nº DE

RAZON SOCIAL

Nº DE

IMPORTE: 360,00

21122

GOBERNACION
SELLO
37
DISTRIBUCION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

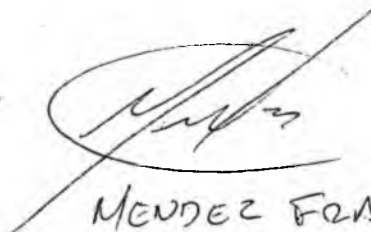
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Méndez Franco Damián D.N.I. N°29.889.540 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.



MENDEZ FRANCO DAMIAN
D.N.I. 29889.540



Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA



RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT
Nº
RAZON SOCIAL
Nº DE C
IMPORTE: \$ 360,00

2112

GOBERNACION
FOLIO
38
FAMILIA
DIPLOMACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

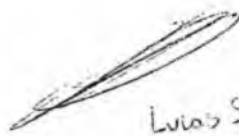
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Mielnik Lucas Sebastián D.N.I. N°37.497.225 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Lucas Sebastián Mielnik
37.497.225


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT
Nº D
RAZON SOCIAL
Nº DE C
IMPUESTO

360,00

2112

GOBERNACION
D.J.J.
FOLIO
39
FAMILIA
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Morales Leonel Javier D.N.I. N°35.137.838 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Leonel Angulo
Leonel Angulo
DNI 35.137.838

Rosa del Milagro Araya
Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta

ES COPIA

Rina B. de Torres
RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUT. N°
RAZON SOCIAL
N° DE C. 21122
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
Dpto. Salta
40
Dpto. Salta

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Moreno Mónica del Milagro D.N.I. N°21.743.088 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Moreno, Mónica
D.N.I.: 21.743.088

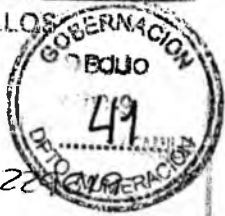

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTO	
Nº DE	
RAZON SOCIAL	
Nº DE OFICINA	21122
IMPORTE: \$	360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Nicacio Laurentina D.N.I. N°38.034.369 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Nicacio Laurentina
38034369


Rosa del Milagro Araya
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de lª Gobernación

49

IMPORTE DE SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE IMPORTE

360,00

211229620

GOBERNACION

FOLIO 42 Y FAMILIA

NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Palomo María Eugenia D.N.I. N°38.342.281 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Palomo
Maria Eugenia Palomo
38.342.281

Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia
Niñez Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina R. de Torres
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTO: _____

Nº DE: _____

RAZON SOCIAL: _____

Nº DE CUIT: 21122962

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
Dpto. de Inmigración
43

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Pereyra Jovita Aurelia D.N.I. N°34.311.957 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Pereyra Jovita Aurelia
DNI 34311957

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Prim. Infancia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N° 13

RAZON SOCIAL

N° DE C. 21122962207

IMPORTE: \$... 360,00

GOBERNACION
FOLIO 44
FAMILIA
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Piante Edith Beatriz D.N.I. N°33.138.297 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongán a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

[Handwritten signature]

Edith Piante

DNI = 33.138.297

[Handwritten signature]
Dra. Rosa Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA S. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

AUT. _____
 N° _____
 RAZON SOCIAL _____
 N° DE C. _____ 211279623
 IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
 FOLIO 9
 45 FAMILIA
 DEPARTAMENTO DE SALTA
 NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ruíz Faustina D.N.I. N°37.227.170 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Faustina Ruíz
FAUSTINA RUÍZ
37.227.170

Rosa del Milagro Araya
Rosa del Milagro Araya
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Programa, Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

INVENTARIO DE SALTA

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE C. 211229624

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION FOLIO 46 FAMILIA DEPARTAMENTO DE SALTA NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Sánchez Juana Elisabeth D.N.I. N°33.567.824 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

[Handwritten signature]

Sánchez Juana E.
33-567-824


[Handwritten signature]
Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

[Handwritten signature]
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAGO POR
Nº DE DECISION
RAZON SOCIAL
Nº DE EMISIÓN 211289625
IMPORTE 360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Torres Guillermina D.N.I. N°36.634.270 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

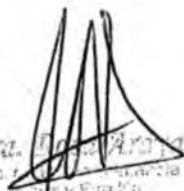
PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 276/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


TORRES
GUILLERMINA
36634270


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTOPRODUCCIÓN

Nº DE ...

RAZON SOCIAL ...

Nº DE G ...

IMPORTE: 480,00

211220626

GOBERNACION

FOLIO

48

NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Alzogaray Yenise Belinda del Mar D.N.I. N°32.911.136, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

Yenise Al
YENISE ALZOGARAY
DNI 32.911.136

Rosa Araya
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

[Signature]
FINA M. DE TORRÉS
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTO

Nº DE

RAZON SOCIAL

Nº DE

IMPORTE: \$ 369,00

2112

GOBERNACION
DJJ
FOLIO
49 FAMILIA
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

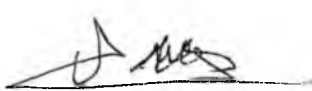
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Acosta Andrés Diego D.N.I. N°30.731.641, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes de Noviembre de 2021.


Acosta Diego Andrés
DNI 30731641


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Oral de la Gobernación

49

IMPORTE DE SELLOS

AUTOS
Nº
RAZON SOCIAL
Nº DE
IMPORTES 360,00

GOBERNACION
FOLIO
50
DPTO. SALTA

211229628

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Acosta Carmelo Indalecio D.N.I. N°28.503.224, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.


Carmelo I Acosta
DNI: 28.503.224


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO

AUTOS

Nº DE

RAZON SOCIAL

Nº DE O

IMPORTE: S. 360,00

211229629

GOBERNACION

FOLIO

51

02/11/2021

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ardiles Nancy Jéssica D.N.I. N°40.517.856, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.


Nancy Ardiles
D.N.I. 40517856


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPORTE DE SELLOS
AUT
Nº DE
RAZON SOCIAL
Nº DE C
IMPON
360,00
2112296
GOBERNACION
BOJOLIO
52
DPTO. NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Arias Marcela de Velén D.N.I. N°31.581.012, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

Marcela Arias
Marcela de Velén Arias
DNI: 31.581.012

[Signature]
Dpto. R...
Sec. de P...
Ministerio de ...

ES COPIA

[Signature]
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

ALICUOTA: 0,50%

Nº L.:

RAZÓN SOCIAL:

Nº DE O. 2112296

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
53
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Barroso Mirta D.N.I. N°26.528.874, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes NOVIEMBRE de 2021.

MIRTA BARROSO
MIRTA BARROSO
26.528.874

[Firma manuscrita]
Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

[Firma manuscrita]
RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIDAD
Nº
RAZON SOCIAL
Nº DE OPERACION 211229632
IMPORTE \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
54
SALTA
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Burgo Dorila Florinda D.N.I. N°30.057.417, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.

(Burgo)
Dorila F Burgo
DNI 30057417


(Araya)
Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

(Torres)
RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUT:	2112
Nº:	633
RAZON SOCIAL:	SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
Nº DE CUIT:	211270633
IMPORTE:	S. 360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

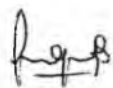
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Bustos Daiana Guadalupe D.N.I. N°40.866.068, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 04 del mes noviembre de 2021.




Bustos Daiana Guadalupe

DNI: 40.866.068.



Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N° 1

RAZON SOCIAL

N° DE OP. 211220634

IMPORTE: 360,00

GOBERNACION
FOLIO 56
FAMILIA
DEPARTAMENTO DE COMERCIO

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

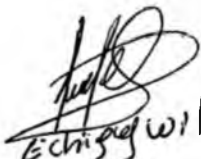
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Echigoy Wilter Fernando D.N.I. N°35.282.921, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

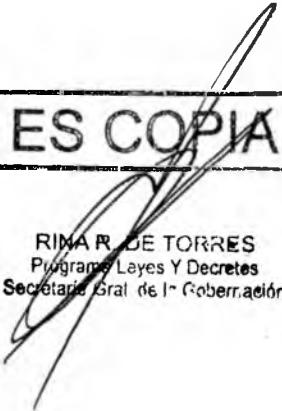
TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.


Echigoy Wilter Fernando
DNI: 35282921



Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaría de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTORIDAD	SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
Nº DE	POD. 211229636
RAZÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
Nº DE CUIT	211229636
IMPORTE	\$ 360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

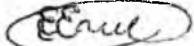
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Eren Edelmira D.N.I. N°38.195.631, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.


Edelmir Grus
DNI 3815637


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49


IMPORTE DE LOS SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE C. 21122

IMPORTE 360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ferreyra Hemilse Marisel D.N.I. N°41.052.360, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

Hemilse
Ferreyra Hemilse Marisel
DNI: 41.052.360

Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina R. de Torres
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTOR	GOBERNACION
N° DE	FOLIO
RAZON SOCIAL	59
N° DE OPERACION	211228637
IMPORTE: \$	360 00

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. González Romina Soledad D.N.I. N°32.537.270, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.


Romina Soledad Gonzalez
DNI: 32537270


Romina de Torres
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de 1ª Gobernación

ES COPIA

ROMINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de 1ª Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIDAD
N° DE OPERACIÓN
RAZÓN SOCIAL
N° DE OPERACIÓN 211229638
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
60
NOMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Herrera Luz Evangelina D.N.I. N°40.517.807, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Herrera Luz Evangelina
D.N.I. 40.517.807


Dra. Rosa Araya
Secretaria de Primera Infancia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTENT. ...
Nº ...
RAZON SOCIAL ...
Nº DE ... 21128916
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
61
DISTRITO DE SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ortiz Johana Angelina D.N.I. N°34.227.393, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes noviembre de 2021.

Johana Angelina Ortiz

34 227 393

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTENTIFICACION
N° 1 30
RAZON SOCIAL:
N° DE OPERACION: 2112296
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
62
D.T.O. OPERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Rodríguez Herrera Alicia D.N.I. N°32.313.530, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Rodríguez Alicia
DNI 32313530


Dra. Rosa Araya
Sub. de Primera Infancia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIDAD
N° DE
RAZON SOCIAL
N° DE OPERACION 2118
IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
63
D.T.O. N.º 647
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

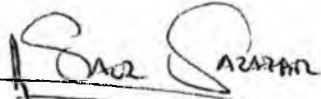
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Salazar Saúl Rodrigo D.N.I. N°37.420.485, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.



* SAUL RODRIGO SAULAZAR
* 37.420.485


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


BINAH DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTO	IMPUESTO
Nº DE	
RAZON SOCIAL	
Nº DE OPERACIÓN	211229642
IMPORTE	360,00

GOBERNACION
D.I.J.
FOLIO
64
FAMILIA
NÚMERO

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Sarmiento Gabriel Baltazar D.N.I. N°39.781.015, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 01 del mes Noviembre de 2021.

~~Handwritten signature~~
Sarmiento Gabriel Baltazar.
DNI: 39.781.015.

~~Handwritten signature~~
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA
~~Handwritten signature~~
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTO	25101
N°	1400
RAZON SOCIAL	
N° DE C	2112291643
IMPORTE	\$ 360,00

GOBERNACION
FOLIO
65
2112291643

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

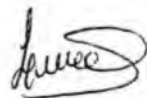
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Soria Lucía del Valle D.N.I. N°34.639.739, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

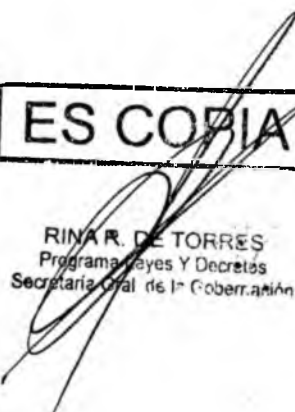
TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opondrán a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Soria Lucia del Valle
DNI : 34.639.739


DRA. RINA R. DE TORRES
SECRETARIA
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Oral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUT.	
Nº	
RAZON SOCIAL	
Nº DE OPERACIÓN	211729044
IMPORTE: \$	360 00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Villanueva Claudia Vanesa D.N.I. N°34.616.733, convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 04 del mes noviembre de 2021.




Claudia Villanueva

DNI: 34.616.733



Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social


ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTORIZADO SU PAG
 N° DE INSCRIPCIÓN:
 RAZON SOCIAL: SECRETARÍA DE PRIM
 N° DE OPERACIÓN: 211229645
 IMPORTE: S. 360,00



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Zabala Zulema D.N.I. N°42.606.138 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 275/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Zabala Zulema
DNI: 42.606.138


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

IMPUESTO DE SELLOS
AUTORIZADO SU PAIS
Nº DE IDENTIFICACION
RAZON SOCIAL: SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
Nº DE OPERACION: 211229646001
IMPORTE: \$ 420,00




Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ayarde Macarena Gisel D.N.I. N°37.887.507 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 274/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Ayarde Macarena Gisel
D.N.I. 37887507


Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTORIZADO POR	
Nº DE	
RAZON SOCIAL: SECRETARÍA DE NIÑEZ Y FAMILIA	
Nº DE OPERACIÓN: 211229047	
IMPORTE: \$ 420,00	

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gallardo Marta Paola D.N.I. N°30.675.182 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 274/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

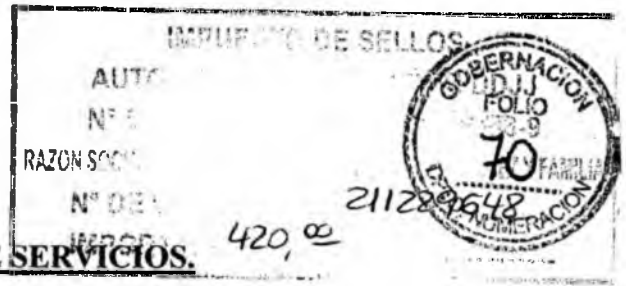
Gallardo Marta Paola
30675182

Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaría de Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Márquez Andrea Liliana D.N.I. N°35.782.800 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 274/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Andrea Liliana Márquez

DNI: 35.782.800

Rosa del Milagro Araya
Secretaría de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

IMPUESTO DE SELLO
AUTORIZADO SUPLENTE
Nº DE ASIGNACIÓN: 11
RAZON SOCIAL: SR. VACA DE PR
Nº DE OPERACIÓN: 211229649
IMPORTE: \$ 420,00



Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Vaca María Ester D.N.I. N°32.738.281 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 274/21 por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Vaca María
DNI: 32738281


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTORIZADO SU PAGO POR
 N° DEL RECIBO
 RAZON SOCIAL: SECRETARIA DE PR
 N° DE OPERACION: 211225
 IMPORTE: \$ 420.⁰⁰

GOBIERNO DE SALTA
 GOBERNACION
 90.46110
 2023-972
 DEPARTAMENTO DE NIÑEZ Y FAMILIA
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

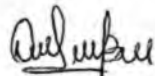
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Burela Ana Laura D.N.I. N°39.215.737 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Burela Ana Laura
39 215 737


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTOMÁTICO SU PAGO
Nº DE ...
RAZON SOCIAL: SL. ...
Nº DE OPERACIÓN: 2112
IMPORTE: \$...360...



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Acevedo Daniela Ivana D.N.I. N°38.651.137 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Acevedo Daniela Ivana
38.651.137.


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA E. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO
AUTORIZADO POR
N° DE ...
RAZON SOCIAL: SECT. ...
N° DE OPERACION: 2112
IMPORTE: \$ 360,000

GOBERNACION
FODDJ
74
SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Argañaraz Abel Damián Alberto D.N.I. N°34.847.052 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Argañaraz Abel Damián Alberto
34847052


Dra. Rosa Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO
 AUTODI...
 N° DE EL...
 RAZON SOCIAL...
 N° DE OP... 2112286
 IMPORTE: \$ 360.00

GOBERNACION
 FONDOS
 759
 Y FAMILIA
 DEPARTAMENTO DE SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Arias Janet D.N.I. N°19.012.297 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

* - *[Handwritten signature]*

* - Janet Arias

* - DNI: 19.012.297

[Handwritten signature]
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

[Handwritten signature]
DINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	
AUTO	GOBERNACION
Nº DE	FOLIO
RAZON SOCIAL:	76
Nº DE OPERACION:	211828654
IMPORTE: \$	360,00

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Benítez Gladys D.N.I. N°37.418.528 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

B. Benítez Gladys
Benítez Gladys
37 418 528

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia,
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo So-

ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
AUTO
Nº DE
RAZON SOCIAL
Nº DE C
IMPORTE: \$ 360.00
21182965800
GOBERNACION
POLI
7-9
7-7
FAMILIA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Carbasuyo Lorena Beatriz D.N.I. N°36.492.150 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Lorena Carbasuyo
Lorena Carbasuyo
DNI: 36492150

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

GOBERNACION
FOLIO 78-9
2122656
RAZON SOCIAL
N° DE C...
IMPORTE: \$ 360.00

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

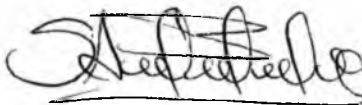
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Castillo Aída Luján D.N.I. N°40.629.193 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Castillo Aída Luján
DNI: 40.629.193


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

ALTO

Nº 11

RAZON SOCIAL

Nº DE OP. 21122

IMPORTE: \$ 360⁰⁰

GOBERNACION
D.D.J.J.
FOLIO
79
Nº 9
Y FAMILIA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Cuellar Graciela Del Milagro Anahí D.N.I. N°44.566.110 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Graciela Cuellar
Cuellar Graciela
44566110

Rosa del Milagro Araya
Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Díaz María Emilia D.N.I. N°36.380.028 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

María Emilia Díaz

DNI: 36.380.028

Dra. Rosa Araya
Secretaría de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

AU
Nº 1
RAZON SOCIAL:
Nº DE O.C.: 2112
IMPORTE: \$ 360.000

GOBERNACION
FOLIO 81
NÚMERO DE FAMILIA 958

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Fernández Tomy Alex D.N.I. N°49.471.474 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

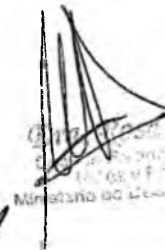
TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

* 

* Fernández Tomy Alex

49.471.474


Rina R. de Torrès
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRÈS
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

AUTORIZACION
N°
RAZON SOCIAL
N° DE OPERACION 211229
IMPORTE: \$ 360.000
GOBERNACION
FOLIO 82
DPTO. SALTA


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gómez Romina Belén D.N.I. N°37.087.300 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Romina Belén Gómez
37.087.300.


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

A
N
RAZON SOCIAL
N° DE O... 211228051
IMPORTE: \$ 3.60⁰⁰

GOBERNACION
FOLIO 83
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

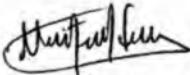
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Herrera Nelson Freddy D.N.I. N°37.747.583 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Nelson Freddy Herrera
37.747.583


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

GOBERNACION
 FOLIO
 84
 RAZON SOCIAL
 N° DE OPERACION 2112286
 IMPORTE 360,00

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

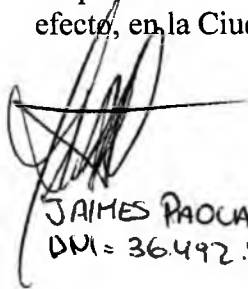
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Jaimes Paola Ivana D.N.I. N°36.492.184 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


 JAIMES PAOLA JUANA
 DNI = 36.492.184.


 Dra. Rosa del Milagro Araya
 Sec. de 1ª Infancia, Niñez y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

49

A
 N
 RAZON SOCIAL
 N° DE 021 21122
 3600

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Juárez Nelson Hugo D.N.I. N°45.116.110 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

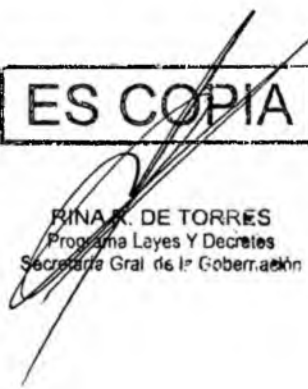
TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


 JUAREZ, Nelson H.
 D.N.I 45.116.110.


 Dra. Rosa del Milagro Araya
 Sec. de P...
 Ministerio de...

ES COPIA


 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaria Gral de la Gobernación

49

A	
N	
RAZON SOCIA.	
Nº DE OP.	21122
	365 ⁰⁰

GOBERNACION
FOLIO
86
D.E. 869
COMERCIACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Lobos Fredy Emanuel D.N.I. N°39.892.133 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Emanuel Lobos
Emanuel Lobos
DNI = 39.892.133

Rosa del Milagro Araya
Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. en Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

AI
N°
RAZON SOCIAL
N° DE O... 211229
IMPORTE: \$ 360⁰⁰

GOBERNACION
FOLIO
87
NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. López Eudin Sergio D.N.I. N°40.629.171 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Lopez Eudin Sergio
DNI: 40.629.171


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA M. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPRESOS DE S...

AL

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE OFICINA

360

21228666

GOBERNACION
OFICIO
88JJ
FECHA NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Medina Cintia Gabriela D.N.I. N°33.580.177 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

*Medina Cintia G.
DNI: 33 580.177*

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

RAZON SOCIAL
N° DE O. 211228 6
360 ?

GOVERNACION
Palo
89
DPTO. SALTA
ALMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Pereyra Delia Natividad D.N.I. N°34.621.431 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Pereyra Delia N

Pereyra Delia N

D.N.I 34621431

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. ...

Nº ...

RAZON SOCIAL ...

Nº DE OPERACION 211229668

IMPORTE: \$...360⁰⁰

FOLIO 7DUJ 90

DET. NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Pérez Ramon D.N.I. N°30.811.666 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

[Handwritten signature]
30/8/16

[Handwritten signature]
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

[Handwritten signature]
RINA DE TORRÉS
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AL

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE C. 211229669

IMPORTE 360.00

FOLIO 91

DPTO. SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ralas Elba Yolanda D.N.I. N°30.595.941 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

R
Ralas Elba Yolanda
DNI 30.595.941

Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia,
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina E. de Torres
RINA E. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Rodríguez Ricardo D.N.I. N°34.291.050 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

*Ricardo Rodríguez
34291050*

*Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS	GOBERNACION
AUTOPAGO SU PAGO	079910
Nº DE	93
RAZON SOCIAL	GOBIERNO NACIONAL
Nº DE OPERACION	211229634
	360

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

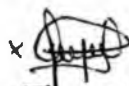
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Rojas Sandra Noemí D.N.I. N°41.369.683 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

x 
* Rojas Sandra Noemi
* DNI: 41369683

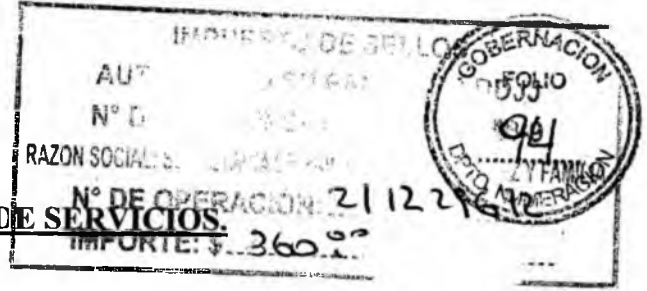

Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.



Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Romero Cristian Rodolfo D.N.I. N°40.934.684 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Cristian R. Romero
CRISTIAN RODOLFO ROMERO
40.934.684

Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRÉS
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPRESO DE SERVICIOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE C. 21124

MONTE: \$ 360.00

GOBERNACION
FOLIO 95-9
DISTRITO DE SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

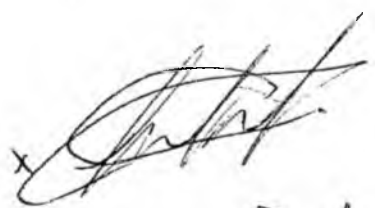
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Romero Rodrigo Facundo D.N.I. N°40.112.559 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

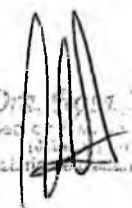
TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

x 


x Romero Rodrigo Facundo

x DNI: 40.112.559



Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA



RINA P. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

49

GOBERNACION
FOLIO 90
90-9
Nº DE OPERACIONES 21128054
MONTE: \$ 360.000
RAZON SOCIAL

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

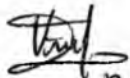
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ruíz Karen Gabriela D.N.I. N°44.402.000 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Karen Ruiz
44:402.000


Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

RAZON SOCIAL: 211229691

IMPORTE: \$ 360.00

GOBERNACION
EJJO
97

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Salto Karina Vanesa D.N.I. N°32.570.273 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Karina Vanesa Salto
Karina Vanesa Salto
DNI: 32.570.273

Rosa del Milagro Araya
Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

IMPUESTO DE SELLO

AUT. N°

RAZON SOCIAL

IMPORTE: \$ 360.000

212296

GOBERNACION

FOLIO 98

DETALLE DE OPERACIONES

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Salto Sergio Daniel D.N.I. N°36.380.055 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

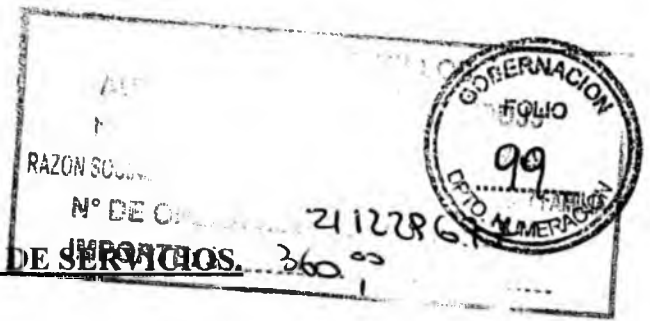
Daniel Salto
Daniel Sergio Salto
DNI : 36.380.055.

Rosa del Milagro Araya
Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Santillán Yilda Beatriz D.N.I. N°39.781.873 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Santillán Yilda Beatriz
39.781.873


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de P.
Infancia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO
A/N
N°
RAZON SOCIAL
N° DE C... 21122...
IMPORTE: \$ 360⁰⁰

GOBERNACION
FSDIOJ
100
DET...
RACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Tejada Quintana Rita Rosana D.N.I. N°34.457.948 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

TEJADA

TEJADA QUINTANA RITA ROSANA

34.457.948

Rosa del Milagro Araya
Secretaria de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina E. de Torres
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

ALICUOTA DE PAGOS

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE OPERACIONES 21122961

IMPORTE 360.00

GOBERNACION

DEPARTAMENTO

101

FECHA NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

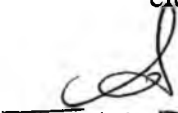
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Torres Fidela D.N.I. N°31.892.598 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Fidela Torres
DNI: 31892598


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


FIDELA TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

A. N. RAZON SOCIAL: N° DE G. 211224600

IMPORTE: 3600

GOBERNACION
D.J.J. FOLIO
102
FAMILIA
DPTO. SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Torres Nani Magin D.N.I. N°32.982.214 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Torres Magin
Torres Magin
DNI: 32.982.214

Rosa del Milagro Araya
Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS: \$ 3600

IMPUESTO DE SELLO
AL
Nº
RAZON SOCIAL
Nº DE OÍ
212286
GOBERNACION
FOLIO
1039
DPTO. MISIONES


Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Vacaflor Gladys D.N.I. N°31.393.843 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 280/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

x 
x GLADYS VACAFLOR
x DNI 31393843


Dra. Rosa Araya
Secretaría de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL
 N° DE...
 RAZON SOCIAL: ...
 N° DE OPERACIÓN: 211229682
 180⁰⁰

GOBERNACIÓN
 FOLIO
 104
 GOBERNACIÓN

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Argota Carina Marisol D.N.I. N°34.171.320 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Argota Carina
Argota Carina
34171320

Rosa Araya
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina de Torres
RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

MINISTERIO DE SELLOS

AUT. N° D. RAZON SOCIAL: N° DE O. 212 29683 IMPORTE: \$ 360,00

GOBIERNO DE SALTA
FOLIO 105
DPTO. NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Chilango Marciano D.N.I. N°34.847.548 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

M. Chilango
Marciano Chilango
34847548

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO

ALIBI

Nº

RAZON SOCIAL

Nº DE

IMPORTE: \$ 360,00

211228689

GOBERNACION

FOLIO

106

GOBIERNO DE SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Erazo Daiana Silvia Marilin D.N.I. N°35.778.465 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Erazo Marilin

Erazo Marilin

35.778.465

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE ... 311229 689

IMPORTE: 360

GOBERNACION

FOLIO

DJJ 107

ARTO. M. A. E. P. A. C. I. O. N.

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gómez Raquel D.N.I. N°28.340.140 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Raquel Gómez
28.340.140

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina E. de Torres
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

PROYECTO DE SELLOS	
AUTOS	GOBERNACION
Nº	FOLIO
RAZON SOCIAL	99-9
Nº DE C	108
IMPORTE	360
	211229685

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Gutiérrez Claudia D.N.I. N°37.273.564 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Claudia Gutierrez
CLAUDIA GUTIERREZ
37.273.564

Rosa Araya
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina de Torres
RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Hereyra Soledad Leonilda D.N.I. N°42.210.993 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Soledad Hereyra
Soledad Hereyra
42.210.993

Dra. Rosa Araya
Sec. de Prim. Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

IMPUESTO DE SELLO DE GOBERNACION
AÑO: _____
Nº: _____
RAZON SOCIAL: _____
Nº DE OPERACION: 211221688
MTE: \$ 3600



Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Juárez Pedro D.N.I. N°38.034.522 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Pedro Juárez
Pedro Faustino Juárez
DNI: 38.034.522

Dra. Rosa Araya
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

A: N°

RAZON SOCIAL

N° DE OPERACIONES 21122688

IMPORTE: \$ 360,00

GOBERNACION Pello 111 FAMILIA OPERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. López Rocío del Valle D.N.I. N°38.650.506 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 09 del mes Noviembre de 2021.

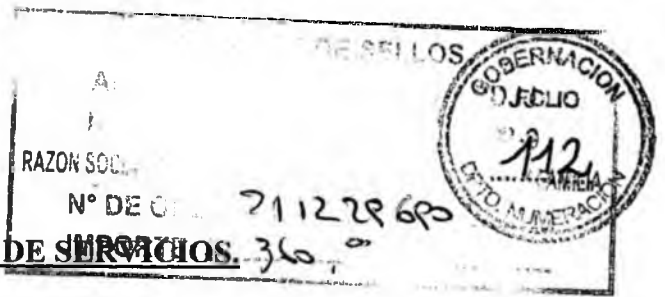
Rocio Lopez
Lopez Rocío del valle
DNI: 38.650.506


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Macacha Fredy Fabricio D.N.I. N°39.214.827 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

[Handwritten signature]
 Macacha Fredy
 DNI: 39.214.827

[Handwritten signature]
 Dra. Rosa Araya
 Sec. de Primera Infancia,
 Niñez y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

[Handwritten signature]
 RINA DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaria Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO

GOBERNACION

EQUIPO

113

GOBIERNO DE SALTA

RAZON SOCIAL

Nº DE C. 21/22967

IMPORTE 36,00

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Macote Mauro Florencio D.N.I. N°36.871.984 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

MACOTE MAURO FLORENCIO
36.871.984

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

ESTADO DE SELLOS		
AUT.	Nº	
RAZON SOCIAL		
Nº DE G. 211229692		
IMPORTE: \$ 360.00		

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Maramarco Ivana Mariela D.N.I. N°28.996.477 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Ivana M. Maramarco
28.996.477

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Oral de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.



Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Mayuari Mariana Soledad D.N.I. N°29.805.952 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

MAYUARI MARIANA S.

29.805.952

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia,
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS GOBERNACION	
AUTOS	FOLIO
Nº D	7 DDJJ
RAZON SOCIAL	140
Nº DE OPE	21229694
IMPORTE	360,00

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Medina Mirta de Valle D.N.I. N°34.640.508 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Mirta Medina

Mirta del Valle Medina

DNI : 34 640 508

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina Rive Torres
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLO

AUT. ...

Nº ...

RAZON SOCIAL: ...

Nº DE OFICINA: 21122

IMPORTE: \$ 360

GOBERNACIÓN
FOLIO 117
N.º 9
NUMERACIÓN

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Miranda Elio Saúl D.N.I. N°38.036.126 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Miranda, Elio Saúl
D.N.I. 38.036.126

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUTENTIFICACION

Nº DE

RAZON SOCIAL: SALTA

IMPORTE: S. 360.000

21/229698

GOBERNACION

118

ESTADO N.º 11

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Molina Sonia Janet D.N.I. N°45.365.660 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Sonia Janet Molina
SONIA JANET MOLINA
DNI = 45-365-660

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPORTE	211228 697
RAZON SOCIAL	
IMPORTE	\$ 360

GOBERNACION
FOLIO
DD 119
DPTO. SALTA

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Pereyra Héctor Anibal D.N.I. N°35.837.826 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

HAAT
Pereyra hector Anibal
DNI: 35.837826

Rosa Araya
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

GOBERNACIÓN
SALTA
FOLIO
120
COTO ALTERNACION
RAZON SOCIAL
Nº DE OPCIÓN 2112 29687
IMPORTE: \$ 360 00

Entre “LOS SUSCRIBIENTES”: DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Pérez Francisco Javier D.N.I. N°36.871.959 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LOS SUSCRIBIENTES” convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. “LOS SUSCRIBIENTES” entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS”: PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, “LOS SUSCRIBIENTES” establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Francisco Javier Perez

DP.36 871.959

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Prim. Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

A: _____
 N: _____
 RAZON SOCIAL: _____
 N° DE C: _____
 211229699

RESERVA
 FOLIO
 121
 DPTO. NUMERACION

360 =

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Quispe Noelia D.N.I. N°38.650.652 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Quispe Noelia
Quispe Noelia
38.650.652

Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

Rina E. de Torres
RINA E. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

RAZON SOCIAL
Nº DE C. 21529700
360

GOBERNACION
FOLIO
DDJJ
122
FAMILIA
Nº DE NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Rodríguez Gabriela D.N.I. N°37.747.641 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Gabriela Rodríguez
Rodríguez Gabriela
37.747.641

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RITA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

GOBERNACION
Folio
123
N° DE O. 211229
360.9

RAZON SOCIAL

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

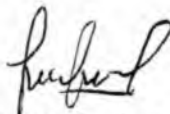
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Ruíz Paola Edith D.N.I. N°31.169.851 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 09 del mes Noviembre de 2021.


Ruíz, Paola Edith
DNI: 31.169.851


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPORTE DE SELLOS		FOLIO
AUT:		124
Nº E:		9
RAZON SOCIAL:	211229702	
IMPORTE:	3600	

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y el Sr. Sánchez Luis D.N.I. N°33.924.195 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN - DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

SANCHEZ, LUIS
33.924.195

Dra. Rosa del Milagro Araya
Secretaría de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE C. 211229 70

360

GOBIERNO DE SALTA
 00460113
 125
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Sánchez Silvina D.N.I. N°42.210.965 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

ES COPIA

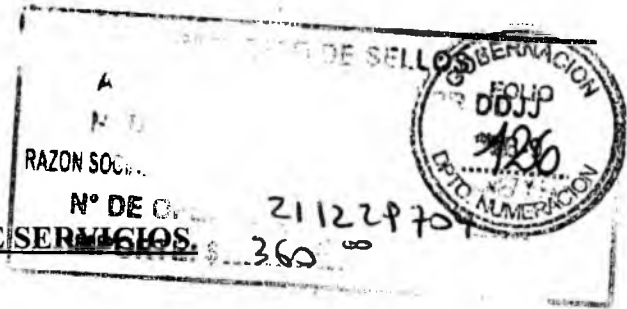
RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

SILVINA SANCHEZ

42.210.965

49



PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Villa María José D.N.I. N°35.778.493 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Villa María José

Villa María José

DNI: 35-778.493

(Handwritten signature)
 Dra. Rosa del Milagro Araya
 Sec. de Primera Infancia, Niñez y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

(Handwritten signature)
 FINA DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaria Gral de la Gobernación

49

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

IMPUESTO DE SELLOS

AUT.
N°
RAZON SOCIAL
N° DE O.
IMPORTE \$ 360,00

21122906

GOBERNACION
FOLIO
127
FAMILIA
N° DE NUMERACION

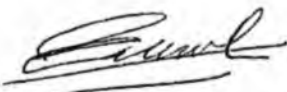
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Zabala Cinthia Marlene D.N.I. N°36.993.630 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 282/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.


Zabala Cinthia
DNI: 36.993.630


Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Proponga Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

IMPUESTO DE SELLOS

AUT. N°

RAZON SOCIAL

N° DE CANT.

GOBERNACION

OFICIO

9128

211229702

369,00

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Cáseres María Belén D.N.I. N°38.034.319 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 357/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----

TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día _____ del mes _____ de _____.

Choup B

Caseres Maria Belen

38.034.319

Dr. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

49

DE LOS

RAZON SOCIAL

Nº DE OPERACION

IMPORTE: \$ 420,00

GOBERNACION

FOLIO 9

129 FAMILIA

211 20707

NUMERACION

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.

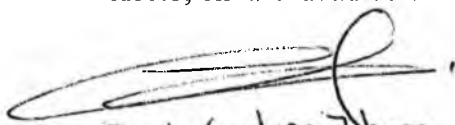
Entre "LOS SUSCRIBIENTES": DRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA, Secretaria de Primera Infancia, Niñez Y Familia, representando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y la Sra. Cazón Johana Carolina D.N.I. N°40.326.672 convienen celebrar la presente **PRÓRROGA**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS SUSCRIBIENTES" convienen en prorrogar la vigencia (Cláusula Segunda) del contrato de servicios aprobado oportunamente por Decisión Administrativa N° 357/21 por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021. --.

SEGUNDA: FONDOS. "LOS SUSCRIBIENTES" entienden que, por única vez y de manera excepcional, los fondos con los que se hará frente a la presente prórroga, serán aquellos provenientes del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 598/2020, bajo la denominación "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN CONTEXTOS RURALES/COMUNIDADES ORIGINARIAS": PROGRAMA UNIR, y fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.-----


TERCERA: RATIFICACIÓN – DOMICILIOS - Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes.- Así también, "LOS SUSCRIBIENTES" establecen que los domicilios constituidos continúan siendo los mismos.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al día 1 del mes noviembre de 2021.


Cazón, Johana Carolina
D.N.I. 40326672.


Dra. Rosa del Milagro Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA


RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Resolución A.M.T. N°

45 22

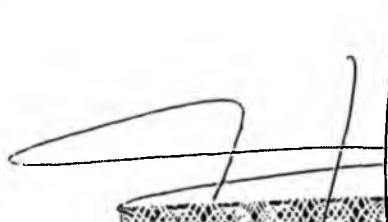
ANEXO


TASA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE IMPROPIO

PERIODO 2022

MODALIDAD DE PAGO	VENCIMIENTO	DESCUENTO
Pago único	10 de febrero de 2022	15% (sobre el monto total a pagar)
Pago en cuotas	1° cuota) 10 de febrero de 2022. 2° cuota) 10 de marzo de 2022. 3° cuota) 10 de abril de 2022.	Sin descuento / Cuotas sin intereses

Los pagos deberán realizarse hasta la fecha indicada, según la modalidad de pago seleccionada, y/o el siguiente día hábil si aquél fuere inhábil.


Luis R. López
Director
AMT de Salta


Dr. GUSTAVO A. SERRATE
VICEPRESIDENTE
AMT de Salta
Carlos Horacio Salinas
Abogado - Gerente
AMT de Salta
COPIA FIEL
Autoridad Metropolitana
de Transporte de Salta

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780
mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -
Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.

Of de Servicio - Ciudad Judicial:

Av. Bernardo Houssay s/n - Centro Comercial - 1º piso - Of. 5 -
Tel./Fax.: 4963229 - mail: boletinoficialjud@yahoo.com.ar
Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 12.30 hs.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar